

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que los señores Ministros han elevado renuncia a sus cargos.

Que las secretarías de Estado requieren una atención continua, por lo que, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 99 de la Constitución Política se debe proceder al inmediato nombramiento de un nuevo Gabinete Ministerial.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designase Ministros de Estado a los siguientes ciudadanos:

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.- Dr. Guillermo Bedregal Gutiérrez.

MINISTRO DEL INTERIOR, MIGRACION Y JUSTICIA.- Dr. Juan Carlos Durán Sucedo

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Lic. Alfonso Revollo Thenier.

MINISTRO DE PLANEAMIENTO Y COORDINACION.- Lic. Fernando Romero Moreno.

MINISTRO DE FINANZAS.- Lic. Ramiro Cabezas Masses.

MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Prof. Enrique Ipiña Melgar.

MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.- Ing. Andrés Petricevic Raznatovic.

MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.- Ing. Luis F. Palenque Cordero.

MINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL.- Dr. Luis Alfonso Peña Rueda.

MINISTRO DE PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.- Dr. Joaquin Arce Lema.

MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA.- Dr. Jaime Villalobos Sanjinez.

MINISTRO DE ASUNTOS CAMPESINOS Y AGROPECUARIOS.- Lic. José Guillermo Justiniano Sandoval.

MINISTRO DE ENERGIA E HIDROCARBUROS.- Ing. Fernando Illanes de la Riva.

MINISTRO DE ASUNTOS URBANOS.- Lic. Franklin Anaya Vasquez.

MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- Dr. Walter H. Zuleta Roncal.

MINISTRO DE INFORMACIONES.- Lic. Herman Antelo Laughlin.

MINISTRO DE AERONAUTICA.- Gral. Div. Aé. Jaime Zegada Hurtado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La posesión se llevará a cabo, a hrs. 18:30 del día de la fecha.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Presidente Constitucional de la República